



6R-TI-00226-2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 93-2020-MPSM

Tarapoto, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes, 26 de octubre de 2020, se trató el **DICTAMEN N° 019-2020-COEPP-MPSM**, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y presupuesto, quienes presentan Modificación del Endeudamiento Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 197-2019-MPSM, de fecha 25.10.2019, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, aprobó el Endeudamiento Interno con el propósito de financiar el Proyecto de Inversión Pública con CUI 2457907 "Ampliación de la Capacidad Operativa de Pool de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de San Martín", bajo la modalidad de préstamo comercial por un monto de S/ 4'700,000.00 por un plazo de 36 meses o hasta diciembre del año 2022.



Que, mediante N° 660-2020-GI-MPSM, de fecha 07.10.2020, emitido por el Gerente de Infraestructura donde informa la situación actual de pool de maquinarias y recomienda realizar las gestiones de financiamiento para repotenciar el pool de maquinaria a través del endeudamiento interno y otra fuente.

Que, mediante Informe N° 314-2020-GPP/MPSM, de fecha 07.10.2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que el proyecto se estaría ejecutando en dos etapas; la primera por un monto de S/ 3'000,000.00 en el ejercicio fiscal 2021 y la segunda etapa en el periodo del año 2022 por el monto de S/ 1'699,690.78. siendo que, el monto del endeudamiento sería de S/ 3'000,000.00.

Que, mediante Informe Legal N° 212-2020-OAJ/MPSM, de fecha 20.10.2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe un nuevo endeudamiento interno, por el monto de S/ 3'000,000.00, que se tramitará ante el Bando de la Nación, los mismos que se utilizarán para cubrir la PRIMERA ETAPA del proyecto de Inversión Pública con CUI 2457907 "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de San Martín". Siendo que la SEGUNDA ETAPA, ascendente a la suma de S/ 1'699,690.78, serán financiados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, conforme al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme numeral 24 del artículo 9º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que, le corresponde al Concejo Municipal, *aprobar endeudamiento internos y externos, exclusivamente para obras y Servicios Públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.*

Que, conforme al literal c) del artículo 93º del Reglamento Interno de Concejo Provincial de San Martin, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el Concejo Municipal relacionados con créditos internos y externos.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 26 de octubre de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

ARTICULO 1. – APROBAR, el Endeudamiento Interno por el monto de S/3'000,000.00, los mismos que se utilizarán para cubrir la PRIMERA ETAPA del proyecto Inversión Pública con CUI 2457907 "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de San Martin"; que serán pagadas en 12 en el Banco de la Nación.

ARTICULO 2. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA;
GI;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde

TARAPOTO